MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN NÚMERO 03947 **DEL** 07 MAY 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa PN MEBOG SA SI 029 2026 cuyo objeto contractual es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y TANQUETAS ASIGNADOS A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA Y UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN".

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

En uso de sus facultades legales, en especial las que confieren la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 en concordancia con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007; Ley 1474 del 12 de julio de 2011; Decreto 1082 de 2015, Resolución No 03049 del 30 de Julio de 2014, Resolución No. 00090 del 15 de enero 2018, Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026 "Por la cual se delega la ordenación de gastos y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones", y demás normas que complementan, adicionan y reglamentan la normatividad contractual estatal vigente y,

C O N S I D E R A N D O:

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", para los efectos de selección objetiva en los procesos de contratación, los factores de escogencia y clasificación se establecen teniendo en cuenta los criterios de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad administrativa, operacional y financiera del proponente y que serán objeto de verificación.

Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 179 de 1994, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 9° de la Ley 489 de 1998 y artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, otorga la facultad del señor director de la Policía Nacional en delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 "*por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional y se dictan otras disposiciones*", prevé que la Entidad mediante acto administrativo de carácter general ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección.

Que a través del numeral 2.2. del artículo 2° de la Resolución 00011 del 02 de febrero de 2025 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones*", adicionada y modificada parcialmente por la Resolución 00364 del 12 de febrero de 2025, el director general de la Policía Nacional, delegó en los comandantes de metropolitanas, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, a través de la modalidad de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Que mediante Decreto 0878 de 05 de agosto 2025, se realiza el nombramiento del señor brigadier general GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO, como comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá.

Que los señores: Subcomisario Juan Carlos Velasco Vega, responsable movilidad de la Policía metropolitana de Bogotá, subintendente OSCAR LEONARDO BERNAL GUERRERO responsable mantenimiento vehicular de la Policía metropolitana de Soacha, subintendente DANIEL IVAN OCHOA CASTILLO, responsable activos fijos en servicios de la Policía metropolitana de Bogotá, presentaron el estudio previo ante la oficina del Grupo de Contratos, con el fin de iniciar los trámites administrativos para adelantar el proceso que tiene por objeto la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y TANQUETAS ASIGNADOS A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA Y UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN.", para lo cual se asignó un presupuesto total de CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS

($4.059.000.000,00) moneda colombiana incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.

Por consiguiente, la Entidad asignó el número PN MEBOG SA SI 029 2026, con el cual se identificará a lo largo del proceso contractual, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. "*Estudios y documentos previos*" del Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional*".

Que existen los recursos libres y disponibles para atender los compromisos que se deriven del proceso contractual de contratación, el cual se encuentra amparado en los certificados de disponibilidad Presupuestal (CDP) número 9726 del 04 de abril de 2026 y 9426 del 9426 de 22 de marzo de 2026, expedidos por el jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bogotá.

Que teniendo en cuenta los argumentos expuestos, el presente proceso se debe adelantar a través de la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (MODALIDADES DE SELECCIÓN), reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, Subsección 2 de la Sección 1 (SELECCIÓN ABREVIADA), en especial con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.5. y 2.2.1.2.1.2.6., por lo que la entidad escoge la subasta inversa electrónica.

Que el 10 de abril de 2026 se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, el aviso de convocatoria, estudios y documentos previos, así como el proyecto del pliego de condiciones del proceso PN MEBOG SA SI 029 2026, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.2, 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso PN MEBOG SA SI 029 2026, se recepcionaron once observaciones financieras y técnicas al proyecto pliego de condiciones de los interesados CARPALM ENGINEERING S.A.S., AUTOSERVICIO MECANICO SAS, SEGARAUTOS SAS, Autostok SAS, INVERSIONES EL NORTE SAS, Interamericana S.A.S, AUTOCARS INGENIERIA SAS, COMERCIALIZADORA NELMAR, T4D S.A.S, MOTOSPEED NL SAS y AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A., las cuales fueron remitidas al señor Jefe del grupo financiero y a los estructuradores, quienes emitieron respuestas a las mismas mediante comunicaciones oficiales nro. GS-2026-227637-MEBOG del 19 de abril de 2026, y GS-2026-230021-MEBOG del 20 de abril de 2026 publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

Que el proceso contractual se no se limitará a MIPYMES teniendo en cuenta que no se recepcionaron solicitudes en el tiempo establecido para tal fin establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021).

Que el pliego de condiciones definitivo de la presente contratación, podrá ser consultado a través de la página electrónica www.colombiacompra.gov.co, SECOP II e igualmente, este documento junto con los estudios y documentos previos podrán ser consultados en caso de presentarse fallas técnicas en el sistema electrónico, mediante solicitud a la dirección electrónica mebog.arsep-jefat@policia.gov.co.

Que corresponde al señor comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá encargado, ordenar la apertura del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa PN MEBOG SA SI 029 2026, en cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.1.5 "*Acto administrativo de apertura del proceso de selección*", del Decreto 1082 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

Artículo 1°. ordenar la apertura del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa PN MEBOG SA SI 029 2026, cuyo objeto contractual es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y TANQUETAS ASIGNADOS A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA Y UNIDAD DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN".

Artículo 2°. en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma para adelantar el proceso de selección será el que se establece en el pliego electrónico en el expediente del proceso en la plataforma SECOP II y únicamente podrá ser modificado mediante adenda.

Parágrafo 1: de ser necesaria la modificación del cronograma anterior, ésta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Parágrafo 2: las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorias y preclusivos por mandato expreso de la ley, tal como lo consagra el numeral 1° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993: *"(…) En las normas de selección y en los pliegos de condición para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones (…)".*

Artículo 3º. El presupuesto oficial asignado para el presente proceso es de CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($4.059:000.000,00) moneda colombiana incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.

Artículo 4º. Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad con arreglo a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, mediante comunicación oficial número GS-2026-332336-MEBOG de fecha 19 de abril de 2026, el señor jefe del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bogotá encargado, remite aviso de convocatoria a veeduría ciudadana Doctor Pablo Bustos Sánchez, presidente Red de Veedores y Veedurías Ciudadanas de Colombia notificando la apertura del proceso contractual.

Artículo 5º. Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la plataforma del portal único de contratación de la página electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Artículo 6º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 07 MAY 2026

Brigadier general **GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO.**
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá

ELABORÓ: SI. JHONY ALEJANDRO ZAMUDIO NAVARRETE
MEBOG/GRUCO

REVISÓ: DRA. CAROLINA PEREZ DOMÍNGUEZ
CONTRATISTA SCJ

REVISÓ: CT. ERWIN AUGUSTO MUÑOZ PEDRAZA
MEBOG/GRUCO

REVISÓ: TC. ELIANA CAROLINA HERNÁNDEZ SANTISTEBAN
MEBOG/ASJUR

REVISÓ: TC. OMAR LEONARDO VILLALOBOS RINCÓN
MEBOG/JEFAD.

REVISÓ: CR. JHON FREDY ZAMBRANO LÓPEZ
MEBOG/SUBCO

Fecha de elaboración: 22/04/2026
Ubicación: D:\ \CONTRATOS2026/VEHICULOS

Avenida La Esmeralda 22 96
Teléfono: 5 52 11 10
mebog.arsep-jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA